

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0061-R

Ibarra, 05 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0061-R

Ibarra, 05 de octubre de 2022

determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0061-R

Ibarra, 05 de octubre de 2022

emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspUBLICAS.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de*

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0061-R

Ibarra, 05 de octubre de 2022

los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, en la cual resolvió: Artículo 1.- “*(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* (...)

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0018-RA, de 06 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “*(...) Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la Planificación”, “versión 1.0”.. (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación*”;

Que, en el numeral 4 de Disposiciones Generales del Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación aprobado en el mes de Abril del 2022, por la Directora Nacional de Planificación del IESS, resolvió: “*(...) El analista de compras públicas en el nivel desconcentrado y de los seguros especializados en el nivel central, es responsable de verificar que la información contenida en el informe y matriz de reforma al PAC cumpla con la normativa legal vigente. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-CO-2022-3787-M, 03 de octubre de 2022, el Dr. Jose Jabier Teran Teran, Director Centro de Salud Cotacachi, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “*Reprogramación de medicamentos del Centro de Salud A Cotacachi*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0061-R

Ibarra, 05 de octubre de 2022

un valor de por un valor de \$ 3.266,45 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-CO-2022-3787-M, 03 de octubre de 2022, el Dr. Jose Jabier Teran Teran, Director Centro de Salud Cotacachi, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “Reprogramación de medicamentos del Centro de Salud A Cotacachi”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 3.266,45 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-CO-2022-3787-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2022-CSA-CO, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2022-CSA-CO, el responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico, de manera metodológica, es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Jose Jabier Teran Teran, Director Centro de Salud Cotacachi, Encargado.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACIÓN DE PAC			
530809	Medicamento	MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A COTACACHI FAMILIA ROSA BOLDI ORAL O BOLSITA	Bienes	Infima Cuantía	5326000759C1	Unidad	24.970	0	0	0	530809	Medicamento	MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A COTACACHI FAMILIA ROSA BOLDI ORAL O BOLSITA	Bienes	Exigido Especifico	5326000759	C3	Unidad	24.970	0	0	0	3.266,45		
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						0	3.266,45		

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACIÓN DE PAC			

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0061-R

Ibarra, 05 de octubre de 2022

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total								
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI ENALAPHEL SOLIDO ORAL 10 MG	Buenos	Infirma Cuanta	823001009	7	Unidad	7	\$	1,01	\$	7,07	\$	56,63
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI KCILOW SOLIDO ORAL 200 MG N R	Buenos	Infirma Cuanta	823004500	7	Unidad	20	\$	1,67	\$	33,40	\$	60,00
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI AMOXICILINA SOLIDO ORAL 5 MG N R	Buenos	Infirma Cuanta	8230042108	7	Unidad	18	\$	1,03	\$	18,54	\$	44,49
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI AMOXICILINA SOLIDO ORAL 250 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Buenos	Zanabigo Electrocinco	8230005074	7	Unidad	1	\$	2,21	\$	2,21	\$	355,20
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Buenos	Infirma Cuanta	8230045093	7	Unidad	61	\$	1,00	\$	61,00	\$	66,00
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI CEP ALEJANDRA SOLIDO ORAL 200 MG 5 ML N R	Buenos	Infirma Cuanta	8230005155	7	Unidad	100	\$	0,78	\$	78,00	\$	78,40
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI FLOTIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG N R	Buenos	Zanabigo Electrocinco	8230076321	7	Unidad	10	\$	0,22	\$	2,20	\$	49,60
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI ESTRADIOL NORTESTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG Y 50 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Buenos	Zanabigo Electrocinco	8230019335	7	Unidad	1	\$	0,99	\$	0,99	\$	96,00
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI ESTRADIOL SEMSOLIDO VAGINAL 1 MG G 10 PORCENTAJE N R	Buenos	Zanabigo Electrocinco	8230019331	7	Unidad	17	\$	1,29	\$	21,93	\$	99,60
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Buenos	Infirma Cuanta	8230076372	7	Unidad	3	\$	0,05	\$	0,15	\$	37,44
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI LEVOTIRDODINA PORCA SOLIDO ORAL 0 100 MG N R	Buenos	Infirma Cuanta	8230019415	7	Unidad	18 000	\$	1,02	\$	18,36	\$	378,00
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI LEVOTIRDODINA PORCA SOLIDO ORAL 0 100 MG N R	Buenos	Infirma Cuanta	8230019417	7	Unidad	32 150	\$	1,03	\$	33,11	\$	364,50
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI LIDOCAINA SIN PUNTERA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE FRASCO X 50 ML	Buenos	Infirma Cuanta	823004723	7	Unidad	2	\$	0,27	\$	0,54	\$	3,20
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI LORAZAPAM LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML N R	Buenos	Infirma Cuanta	8230070938	7	Unidad	324	\$	0,31	\$	102,24	\$	102,00
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI LORAZAPAM SOLIDO ORAL 50 MG	Buenos	Infirma Cuanta	8230005144	7	Unidad	16 470	\$	1,01	\$	16,64	\$	93,99
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Buenos	Infirma Cuanta	8230000564	7	Unidad	1445	\$	1,01	\$	14,59	\$	75,87
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Buenos	Infirma Cuanta	8230005613	7	Unidad	2 961	\$	1,03	\$	3,05	\$	91,06
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 20 MG	Buenos	Infirma Cuanta	8230053023	7	Unidad	7 385	\$	1,01	\$	7,45	\$	96,31
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 10 MG 5 ML N R	Buenos	Infirma Cuanta	8230030743	7	Unidad	300	\$	1,42	\$	426,00	\$	84,00
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N R	Buenos	Infirma Cuanta	8230030747	7	Unidad	22 045	\$	1,01	\$	22,27	\$	128,00
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI PRENIDONINA SOLIDO ORAL 5 MG N R	Buenos	Infirma Cuanta	8230013672	7	Unidad	5 372	\$	1,01	\$	5,43	\$	65,70
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 5 MG DOSES N R	Buenos	Infirma Cuanta	8230045716	7	Unidad	80	\$	1,05	\$	84,00	\$	42,00

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0061-R

Ibarra, 05 de octubre de 2022

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI SALES DE REHIDRATACION ORAL FLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO TETRAO FOSFATO FOSFORICO	Bienes	3260740719-23	Unidad	35	\$ 84,00
33809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI SALES DE REHIDRATACION ORAL FLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO TETRAO FOSFATO FOSFORICO	Bienes	3260740719-23	Unidad	315	\$ 84,00
33809	ADQUISICION DE MEDICINAS PARA EL CENTRO DE SALUD A POTACACHI LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bienes	3260901545-23	Unidad	23.938	\$ 206,28
33809	Balneario (Paracetamol) Ampollas 100 unidades	Bienes	3260520127-23	Unidad	200	\$ 59,00
33809	Paracetamol (Solido oral) 500 mg/Unidad/Caja 30 unidades	Bienes	3260045185-23	Unidad	1.800	\$ 180,00
33809	Paracetamol (Solido oral) 500 mg/Unidad/Caja 100 unidades	Bienes	3260095326-23	Unidad	300	\$ 18,00
33809	Paracetamol (Solido oral) 500 mg/Unidad/Caja 100 unidades	Bienes	3260307644-23	Unidad	340	\$ 87,34
33809	Substrato de Lactosa para intolerancia al lactosa 150ml	Bienes	3260449717-23	Unidad	20	\$ 100,00
33809	Sal de Berna + Acido Salicilico 500mg + 400 mg/Unidad	Bienes	326000919-23	Unidad	1.650	\$ 63,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC						\$ 1.266,45

Art.2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: christian.ruiz@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN IMBABURA

Anexos:

- 005-2022-csa-co_informe_técnico_reforma_pac_reprogramacion_medicamentos.pdf
- 518541101-2022-003pac_certificacion_disponibilidad_saldos_pac.pdf
- certificacion_presupuestaria_no__1050871769001665007077.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0061-R

Ibarra, 05 de octubre de 2022

- csa_cotacachi_reprogramación_de_medicamentos_2022_-_2023_(validada_snpss).pdf
- csa_cotacachi_resumen_presupuestaria_2022_-_2023_(validada_snpss).pdf
- iess-csa-co-2022-3728-m_certificacion_disponibilidad_saldos_presupuestarios.pdf
- iess-csa-co-2022-3787-m_peticion_reforma_pac_reprogramacion_medicamentos.pdf
- iess-sdnpss-2022-2500-m_validacion_tecnica_sdnpss_reprogramacion_medicamentos.pdf
-
- iess-sdnpss-cnm-2022-08-1130-it_informe_tecnico_validacion_cnm_reprogramacion_medicamentos.pdf
- informe_definicion_presupuesto_referencial_reprogramacion_medicamentos.pdf
- informe_determinacion_necesidad_reprogramacion_medicamentos.pdf
- matriz_inicial_reprogramación_detalle_medicamentos_csa_cotacachi.pdf
- matriz_reforma_pac_(suscrita)0592551001665007206.pdf
- matriz_reforma_pac0431791001665007208.xls

Copia:

Señor Economista
Jose Manuel Bolaños Buitron
Director Provincial Imbabura

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Especialista
Ana María Sánchez Altamirano
Oficinista